



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA EMPRESA MEGA PLÁSTICOS S.A. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO «COSIENDO PARA EL PERSONAL DE BLANCO»

En la ciudad de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná; a los ⁰¹ días del mes de ¹⁰ del año dos mil veinticuatro, el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante **MJ**, representado en este acto por el Señor Ministro, S.E. RODRIGO NICORA V., nombrado mediante Decreto N°1742 del 23 de mayo de 2024, con domicilio en Avda. Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, por una parte; y, por la otra, la **EMPRESA MEGA PLÁSTICOS S.A.**, en adelante **LA EMPRESA**, con domicilio legal sobre la calle Km 22, de la ciudad de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná representada en este acto por el Presidente Señor **FERNANDO ASSAAD BARRAK AZAR** en adelante **LAS PARTES**, acuerdan suscribir la presente Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y la Empresa Mega plásticos S.A., conforme a las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: DEL OBJETO Y ALCANCE.

Ampliar el objeto y alcance de la primera cláusula del convenio vigente, agregando los siguientes términos:

- La presente adenda tiene como objeto establecer una relación de cooperación mutua entre el **MJ** y la **EMPRESA**, a los efectos de implementar el proyecto «**COSIENDO PARA EL PERSONAL DE BLANCO**» con la instalación de un Centro de Entrenamiento para la fabricación de insumos hospitalarios, a fin de generar capacitación y oportunidades laborales que favorezcan a la reinserción social de las personas privadas de libertad.
- Las acciones establecidas en la presente adenda, serán implementadas en los talleres laborales de un módulo del Centro de Reinserción Social de Minga Guazú.
- Las personas con condenas podrán participar en las actividades y tareas a ser desarrolladas en el marco de la presente adenda al convenio; como lo dispone el Art. 138 del Código de Ejecución Penal.

Clausula Segunda: DE LA INALTERABILIDAD

Esta Adenda ut supra mencionada, forma parte del Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y la Empresa Mega Plásticos S.A. en fecha 3 de julio de 2023, por tanto las cláusulas pactadas siguen vigentes e invariables en su totalidad, y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de lo acordado.



En prueba de conformidad con todas y cada una de las Cláusulas contenidas en la presente Adenda, suscriben las partes dos (2) ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



**FERNANDO ASSAAD BARRAK
AZAR**
Presidente
Empresa Mega Plásticos S.A.



RODRIGO NICORA V.
Ministro
Ministerio de Justicia

